



## COMUNICACIÓN SUBSANACIÓN SOBRE 1

Reunida la mesa de contratación para la calificación previa de la documentación presentada por las empresas que licitan a la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el **Proyecto de instalación de dos plantas fotovoltaicas en autoconsumo sin excedentes para la comunidad de regantes de Páramo Medio (León)**, se solicita a los siguientes licitadores la documentación que se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

### **INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SERVITRIA, S.A.:**

Debe subsanar el Anexo IV DEUC ya que, tanto el número de expediente como el objeto no corresponden a esta licitación, tendrá que presentar un nuevo anexo IV DEUC.

### **PROSOLIA ESPAÑA SLU:**

Debe acreditar la clasificación exigida para licitar mediante presentación de certificado de registro de empresas clasificadas: Se requiere Grupo I Subgrupo 9 Categoría 4.

Debe subsanar el anexo II ya que en su apartado séptimo no ha marcado ninguna de las opciones, además debe ser coherente con lo declarado en el apartado sexto.

### **UTE URBIA-CUERVA:**

Respecto del miembro de la UTE CUERVA ENERGIA S.L.U.: debe subsanar la declaración responsable anexo II al haber marcado en el apartado séptimo dos opciones incompatibles entre sí. Deberá presentar un nuevo anexo II corrigiendo el defecto detectado por la Mesa.

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y apreciados por parte de la mesa de contratación defectos subsanables, se ha notificado esta circunstancia a los licitadores por los medios de comunicación electrónica de que dispone la PLACSP, y se hace público el mismo día a través del perfil de contratante, concediendo un plazo de tres días desde el envío de la notificación para que los subsanen ante la Mesa de Contratación.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN